

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas. (Nº 21).

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de la entidad en sesión celebra con fecha 26 de febrero de 2025 el expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las vías públicas y reserva de espacios en vías públicas (nº. 21) con resolución expresa de las reclamaciones y alegaciones presentadas, se hace público el texto íntegro de la misma en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

• Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 4º relativo a la cuota tributaria en los siguientes términos:

2.- Las tarifas de la tasa serán:

| Concepto | Euros |
|---|---|
| Entrada de vehículos a través de la vía pública que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos por la existencia de vado en viviendas no comunitarias u otros inmuebles destinados a garaje: | 30,00 |
| Entrada de vehículos a través de la vía pública que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos por la existencia de vado en viviendas comunitarias conformadas por comunidades de propietarios, atendiendo al número de plazas de garaje o cocheras: (Se tomará como referencia el número de plazas que aparezcan en escrituras) | La cuota será igual a la suma de la parte fija + parte variable |
| - Fija | 30,00 |
| - Variable por cada plaza de garaje o cochera | 2,75 |
| Reserva de espacios en vías públicas que impida el estacionamiento o parada de otros vehículos en el frente por el que se realiza dicho acceso (contra vado) por metro lineal de vía pública reservada | 5,50 |
| Por reemplazo de la placa de vado | 15,00 |

Contra las presentes disposiciones generales se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Argamasilla de Alba, a 28 de febrero de 2025.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 691